REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley"*;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, manifiesta: *"La Dirección General de Aviación Civil es la autoridad aeronáutica civil, y como tal, el organismo técnico que regula, controla y administra la actividad aeronáutica y aeroportuaria, velando por la seguridad operacional y la seguridad de la aviación en el ámbito de la aeronáutica civil ecuatoriana.* (…)*"*;

Que, el artículo 23 ibídem, señala que constituyen el patrimonio y recursos de la Dirección General de Aviación Civil, los siguientes: *"a) Los aeródromos de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil; … i) Los ingresos provenientes de arrendamiento, los intereses que genere el incumplimiento de los pagos y los demás no especificados anteriormente (…)"*;

Que, el artículo 36 ibídem, establece: *"Las compañías de aviación y en general toda persona natural o jurídica que hubiere obtenido autorización de la Dirección General de Aviación Civil para el uso de edificios, terminales, hangares, terrenos, bodegas, oficinas o mostradores de su propiedad o de los que estén bajo su administración, pagarán como canon mensual de arrendamiento, la cantidad fijada por la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo a la normativa secundaria aplicable"*;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

Que, el artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone*: "(…) La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la normativa. (…).*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual"; (lo subrayado me pertenece)

Que, el artículo 322 ibídem, manifiesta: *"Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendadora. - Las entidades contratantes podrán dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad, para lo cual, seguirán el siguiente procedimiento:*

1. La máxima autoridad o su delegado publicará en el Portal de Contratación Pública, el pliego en el que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien. En el pliego se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes;
2. La recepción de ofertas se realizará en el día y hora señalados en el pliego, luego de lo cual la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el arrendamiento al mejor postor;
3. Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que, ajustándose a las condiciones del pliego y ofrezca el mayor precio; y,
4. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito en el RUP";

Que, el artículo 324 ibídem, establece: "*En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes, se podrá recurrir a los modelos de pliegos que emita el SERCOP, así como a las normas contenidas en el Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio.*

En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de Inquilinato o el Código de Comercio. En este tipo de contratos, no se aplicará las multas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En la fase de ejecución contractual, solo si la Ley de Inquilinato o el Código de Comercio o el contrato, no prevén expresamente una regulación, se aplicará lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la fase contractual.";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0022-R de 13 de marzo de 2024, la Dirección General de Aviación Civil, emitió el Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación Civil, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a Título Gratuito, misma que en el artículo 11, señala*: "La Máxima Autoridad o su delegado autorizará el inicio del procedimiento precontractual; mediante resolución motivada, aprobará los pliegos, cursará la convocatoria o invitación según corresponda, designará al servidor /a o comisión técnica responsable para llevar adelante la etapa precontractual, y dispondrá la publicación de la documentación relevante en el portal de COMPRASPÚBLICAS, y página web de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo a la normativa vigente. (…)"*;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

Que, el artículo 18 ibídem, señala: ***"Actividades y sujetos entendidos como casos especiales.*** *– Se considerarán casos especiales, los procesos de arrendamiento de aquellos bienes o espacios ubicados dentro del núcleo aeroportuario de los distintos aeropuertos y pistas del país, de propiedad o bajo la administración de la Dirección General de Aviación Civil, en favor de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para realizar las siguientes actividades*: *"**a.- Servicios de transporte aéreo** (…) **a.1.- Servicios de transporte aéreo de pasajeros y/o de carga**"*; (el énfasis fuera de texto)

Que, el artículo 19 ibídem, determina el procedimiento a seguir para el arrendamiento de bienes y espacios aeroportuarios de la Dirección General de Aviación Civil, a través de Casos Especiales de Invitación Directa;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos y montos delegados de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *"Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, suscripción, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: (…)* ***6.3.-*** *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor a USD 10.000,00 y menor o igual a USD 10.000.000,00, correspondientes a las Gestiones de Nivel Central. (…)"*;

Que, con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0808-O de 21 de diciembre de 2025, el Mgs. Edison Alejandro Reyes Sánchez, Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, en lo pertinente, manifiesta*: "(…)* ***esta Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria****, en cumplimiento a la Resolución de Delegación Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2025-0032, de fecha 23 de octubre de 2025;* ***emite el DICTAMEN, para que la Dirección General de Aviación Civil****, debidamente delegada, inicie el procedimiento especial de arrendamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia, respecto de los espacios físicos de* ***cinco hangares perimetrales del Aeropuerto Río Amazonas****, bien inmueble bajo su administración y propiedad, para los fines específicos expresados en el oficio objeto de su petición, por cuanto cumple con las características técnicas requeridas para dicha utilización, sujeto a las recomendaciones establecidas en éste documento, además de tomar en consideración las medidas que sean necesarias para el resguardo de los fondos públicos que ingresarán por estos servicios (…)"*;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2026-0150-M de 27 de febrero de 2026, el Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, remitió al Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, el "INFORME LEGAL – Aeropuerto Río Amazonas, que en lo pertinente, concluye: *"(…) es jurídicamente procedente continuar con el trámite para el arrendamiento de espacios, ubicados dentro del Aeropuerto Río amazonas, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Aeronáutico, que prescribe que* ***la administración y operación de los aeródromos y aeropuertos de uso público estará a cargo de la Dirección General de Aviación Civil****, esto competencia se complementa con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Aviación Civil, que* ***atribuye al Estado la planificación, regulación, control aeroportuario y la operación de aeródromos y aeropuertos****, y con el artículo 6 numeral 16 del mismo cuerpo legal, que reconoce atribuciones de administración aeroportuaria a la Máxima Autoridad institucional, y considerando la competencia exclusiva del Estado central sobre aeropuertos conforme el artículo 261 de nuestra Carta Magna.*

En tal sentido, la Dirección General de Aviación Civil, en su calidad de administradora y operadora de la infraestructura aeroportuaria, se encuentra facultada para disponer y regular el uso ordenado y eficiente de los espacios que se hallan bajo su ámbito de gestión, a fin de garantizar su adecuada administración, precautelar la operación aeroportuaria y optimizar los recursos institucionales (…)";

Que, consta del expediente digital el Oficio Nro. Aeromacas G. 26-07-094 de 14 de julio de 2026, el Sr. Dennys Santiago Cascante Arévalo, Gerente General de la Compañía "AEROMACAS CIA. LDTA", solicito al Abg. Juan Pablo Franco, Director General de Aviación Civil, Encargado *"(…) el arrendamiento del hangar ubicado en el* ***Aeropuerto Río Amazonas****, correspondiente a las instalaciones donde anteriormente funcionaban las oficinas de* ***TAME AMAZONICO*** *(…)"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-1512-M de 20 de agosto de 2026, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, informó en lo pertinente que: *"(…) la compañía AEROMACAS CIA. LTDA., con RUC Nro.1490825742001, NO mantiene valores vencidos pendientes de pago, para con la Dirección General de Aviación Civil (…)"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2026-1364-M de 07 de agosto de 2026, el Ing. César Palacios Mocha, Director de Infraestructura Aeroportuaria, remitió al Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, en anexo digital el "INFORME TÉCNICO PARA PROCESO DE ARRENDAMIENTO HANGAR 4 EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA.LTDA", elaborado por el Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado y aprobado por el Ing. César Palacios Mocha, Director de Infraestructura Aeroportuaria, del cual se desprende lo siguiente:

"***4. DETALLES Y CARACTERISTICAS FISICAS.***

1. ***ESPACIO: HANGAR H4 – Espacio para avioneta.***

Características constructivas:

- *La estructura del hangar está compuesta por columnas y vigas de metal (cerchas).*
- *La estructura de la cubierta se encuentra reforzada con columnas simples armadas con dos perfiles tipo C en los laterales.*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

- *El recubrimiento de la cubierta es de planchas de Steel Panel (acero galvanizado).*
- *El área cubierta del hangar, destinado para la avioneta, cuenta con piso en Hormigón Rígido con acabado de masillado liso.*
- *El perímetro está configurado por mampostería de bloquea media altura.*

1. ***ESPACIO: Hangar H4 – Área de Oficinas.***

Características constructivas:

- *El espacio del hangar destinado como áreas de servicios (OFICINAS), el sistema constructivo está compuesto por columnas y losa de hormigón armado.*
- *El perímetro se encuentra con mampostería de bloque alivianado con un recubrimiento estucado y pintado; la mampostería interna (divisiones) son de mampostería de bloque con acabado de estuco y pintura al igual que el tumbado.*
- *El acabado de piso es en cerámica y se encuentra en buen estado.*
- *Cuenta con ventanería en aluminio y vidrio claro, en buen estado.*
- *La batería sanitaria cuenta con inodoro y lavamanos con grifería en funcionamiento; El piso y paredes de esta área tiene un acabado de cerámica.*
- *En la parte eléctrica, cuenta con tomacorriente normales, plafones y no cuenta con Luminarias.*

C. ESPACIO: Hangar H4 – Área Parqueadero vehículos Livianos.

Características constructivas:

- *El perímetro se encuentra con mampostería de bloque alivianado con un recubrimiento de pintura.*
- *El espacio de parqueadero es descubierto, aunque cuenta con un área cubierta con un bolado.*
- *En la parte eléctrica cuenta plafón para ubicación de Luminaria.*
- *Este espacio cuenta con dos puertas: puerta metálica de ingreso desde la calle al parqueadero en doble hoja y puerta metálica enrollable al área del hangar.*

D. ESPACIO: Hangar 4 – Área pavimentada en asfalto.

Características constructivas:

- *El piso de la plataforma es asfalto en buen estado*

5. ESTADO FÍSICO DEL ESPACIO A ARRENDARSE – HANGAR 4.

- *Espacio para la avioneta: Libre en Buen estado.*
- *Área de Oficinas: Libre en Buen estado.*
- *Área Parqueadero vehículos Livianos: Libre en Buen Estado.*
- *Área pavimentada en asfalto: Libre en Buen Estado.*

6. RESUMEN DE ÁREAS VERIFICADAS.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

CODIGO	*ESPACIOS*	*CANTIDAD*	*UNIDAD*
SESM-H4	*HANGAR 4 – Espacio para avioneta.*	*356,64*	*m2*
SESM-H4-OF1	*Hangar 4 – Área de oficinas.*	*225,00*	*m2*
SESM-H4-ESTAC-EX	*Hangar 4 – Área Parqueadero vehículos Liv. (54,86m2)*	*2*	*U*
SESM-H4-APN.	*Hangar 4 – Área Pavimentada en asfalto*	*250,38*	*m2*

7. CONCLUSIONES:

- *El espacio solicitado cuenta con cuatro áreas: Espacio para avioneta, oficinas, parqueadero de vehículos (2u) y área pavimentada; las áreas descritas se encuentran en buen estado para continuar con el trámite correspondiente.*
- *El espacio físico solicitado para arriendo cuenta con instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable con sus respectivos accesorios y en funcionamiento*

8. RECOMENDACOINES:

- *Viabilidad técnica: En atención al requerimiento de la Dirección Administrativa de la DGAC, de Informe técnico del espacio físico denominado hangar y oficinas que corresponde al Hangar 4, con sus cuatro áreas que lo compone, para el proceso de arriendo en el Aeropuerto Río Amazonas – Shell – Mera – Pastaza se determina que es técnicamente apto y reúne las condiciones necesarias para continuar con el proceso de regularización contractual correspondiente.*
- *Seguridad y control de accesos: El espacio solicitado que forma parte el área de oficinas cuenta con acceso desde la Av. Luis Jácome (vía Baños-Puyo) al hangar (lado Aire), por lo que es responsabilidad del interesado viabilizar ante la autoridad DGAC - AVSEC las autorizaciones para el personal.*
- *Gestión de servicios y facturación: El suministro e instalación de energía eléctrica y agua potable correrán por cuenta de la arrendataria. En caso de que estos servicios sean provistos de forma temporal o definitiva a través de la red del aeropuerto, se procederá con el planillaje mensual mediante la lectura de contador (medidores) instalados por cuenta de la arrendataria. El administrador del contrato será el responsable del seguimiento, cálculo y remisión de los valores para la respectiva facturación. (…)"*;

Que, consta del expediente digital el Informe Económico Nro. DGAC-ABIM-2026-13 de 25 de agosto de 2026, generado para el "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AEROPORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL HANGAR H4, ESPACIO PARA AVIONETA, OFICINA, PARQUEOS PARA VEHICULO LIVIANO Y ÁREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA. LTDA"; elaborado por el Sr. Luis Toala Rodríguez, Analista de Comercialización 3; revisado y aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, del cual en el numeral 4.2, se desprende:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

"(…) se ha determinado que el canon de arrendamiento mensual base es de ***USD 1.964,52 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 52/100)****, a dicho valor se le deberá agregar el IVA, servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación (…)"*;

Que, con Oficio Nro**.** DGAC-CGAF-2026-0109-O de 26 de agosto de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Sr. Dennys Santiago Cascante Arévalo, Gerente General de la Compañía "AEROMACAS CIA. LDTA" con relación al "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AEROPORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL HANGAR H4, ESPACIO PARA AVIONETA, OFICINA, PARQUEOS PARA VEHICULO LIVIANO Y ÁREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA. LTDA", los espacios asignados; la determinación del canon mensual de arrendamiento; garantías; plazo del contrato; y, solicitó la aceptación a los términos señalados en este documento;

Que, consta del expediente digital el Oficio Nro. Aeromacas G. 26-08-110 de 28 de agosto de 2026, mediante el cual el Sr. Dennys Santiago Cascante Arévalo, Gerente General de la Compañía "AEROMACAS CIA. LDTA", manifestó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su aceptación a la totalidad de los términos y condiciones señalados en el Oficio Nro. DGAC-CGAF-2026-0109-O;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-2979-M de 09 de septiembre de 2026, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su autorización para el inicio del procedimiento de "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AEROPORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL HANGAR H4, ESPACIO PARA AVIONETA, OFICINA, PARQUEOS PARA VEHICULO LIVIANO Y ÁREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA. LTDA"; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera al Director Administrativo, en los siguientes términos: *"Autorizado, proceder conforme a normativa vigente"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0587-M de 17 de septiembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de inicio del procedimiento de "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AEROPORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL HANGAR H4, ESPACIO PARA AVIONETA, OFICINA, PARQUEOS PARA VEHICULO LIVIANO Y ÁREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA. LTDA";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2026-0775-M de 02 de octubre de 2026, el Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, remitió a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, las observaciones identificadas durante la revisión del expediente digital correspondiente a la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento denominado "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AEROPORTUARIOS

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

CORRESPONDIENTES AL HANGAR H4, ESPACIO PARA AVIONETA, OFICINA, PARQUEOS PARA VEHICULO LIVIANO Y ÁREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA. LTDA";

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia de 09 de septiembre de 2026 y actualizado el 05 de noviembre del mismo año, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AEROPORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL HANGAR H4, ESPACIO PARA AVIONETA, OFICINA, PARQUEOS PARA VEHICULO LIVIANO Y ÁREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA. LTDA."; elaborado por el Sr. Luis Toala Rodríguez, Analista de Comercialización 3; revisado y aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo;

Que, consta del expediente digital el Oficio Nro. Aeromacas G. 26-10-141 de 14 de octubre de 2026, el Sr. Dennys Santiago Cascante Arévalo, Gerente General de la Compañía "AEROMACAS CIA. LDTA", manifestó al Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo: *"(…) los espacios serán utilizados para el estacionamiento y resguardo de las aeronaves, y oficinas como espacios de apoyo para el desarrollo de actividades relacionadas con la operación aeronáutica de la compañía, en concordancia con el permiso de operación otorgado bajo la RDAC 135.*

En este contexto, la compañía tiene previsto establecer una subbase de operaciones en el Aeropuerto Río Amazonas, con la finalidad de disponer de infraestructura de apoyo para el desarrollo de sus actividades aeronáuticas";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-3725-M de 06 de noviembre de 2026, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, informó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, sobre las gestiones efectuadas para atender las observaciones formuladas por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2026-0775-M de 02 de octubre de 2026, dentro del procedimiento de arrendamiento Nro. ARBI-DGAC-2026-008, señalando: ***"(…) 1. Aclaración del uso de los espacios:*** *Se solicitó a la compañía AEROMACAS CÍA. LTDA. precisar el uso de las áreas objeto del arrendamiento, ante lo cual su representante legal informó que serían destinadas al estacionamiento y resguardo de aeronaves, oficinas de apoyo y establecimiento de una subbase de operaciones, conforme a su permiso de operación RDAC 135.*

2. Incorporación de recomendaciones técnicas: *Se incorporaron en las obligaciones del arrendatario de los Términos de Referencia y Pliegos los requerimientos formulados por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, relativos a seguridad y accesos AVSEC, así como a la medición individual de los servicios básicos.*

3. Actualización normativa y de pliegos: *Se adecuó la fundamentación legal conforme a la Ley Orgánica de Aviación Civil, publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial Nro. 382, de 02 de octubre de 2026; además, se estandarizó la ubicación geográfica y se reestructuró el cronograma del concurso (…)"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0694-M de 09 de noviembre de 2026, la

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de inicio del procedimiento de "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AEROPORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL HANGAR H4, ESPACIO PARA AVIONETA, OFICINA, PARQUEOS PARA VEHICULO LIVIANO Y ÁREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA. LTDA"; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *"(…) remito para su conocimiento y atención de conformidad con la normativa legal y vigente"*;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 82 y 322 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 18 del Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación Civil, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a Título Gratuito; el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2026-008, generado para el "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AEROPORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL HANGAR H4, ESPACIO PARA AVIONETA, OFICINA, PARQUEOS PARA VEHICULO LIVIANO Y ÁREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA. LTDA"; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos; con un canon de arrendamiento mensual base de USD 1.964,52 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 52/100), a dicho valor se le deberá agregar el IVA, servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación; con un plazo de treinta y seis (36) meses, equivalente a tres años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por Sr. Luis Toala Rodríguez, Analista de Comercialización 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos oficializados por la Dirección General de Aviación Civil; y, el cronograma del procedimiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2026-008.

Artículo 3.- Invitar a la compañía "AEROMACAS CIA. LDTA." con RUC Nro. 1490825742001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2026-008, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar al Sr. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Administrativa, para que lleve adelante el proceso; facultándole para que realice cada una

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2026

de las etapas que de acuerdo con el presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de la oferta, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-CGAF-2026-0694-M

Anexos:
- pliegos_arbi-_008.pdf
- dgac-cgaf-2026-0694-m.pdf

Copia:
Señora Abogada
Amny Elizabeth Muñoz Prudente
Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante

Señor
Luis Carlos Toala Rodriguez
Analista de Comercialización 3

mr/ao/am

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI ALCARRAZ CALDERON

* Documento firmado electrónicamente por Quipux